

CARGOS Y PERSONAL

PARLAMENT DE CATALUNYA

OFICINA ANTIFRAUDE DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN OAC/ADM/166/2023, de 10 de febrero, de corrección de errores en la Resolución OAC/ADM/1074/2022, por la que se convoca, con carácter excepcional, por una única vez, el proceso selectivo de estabilización de un puesto de trabajo mediante concurso oposición en régimen de contratación laboral fija en la Oficina Antifraude de Cataluña y se aprueban las bases por las que se tiene que regir (convocatoria 2022-05).

Mediante la Resolución OAC/ADM/1074/2022, publicada en el DOGC nº 8817, de 21 de diciembre de 2022, se convoca, con carácter excepcional, por una única vez, el proceso selectivo de estabilización de un puesto de trabajo mediante concurso oposición en régimen de contratación laboral fija a la Oficina Antifraude de Cataluña y se aprueban las bases por las cuales se tiene que regir (convocatoria 2022-05).

Habiéndose advertido un error en la base 7.4 del anexo 2 de la convocatoria, procede su corrección.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 8 y concordantes de la Ley 14/2008, del 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña, y el artículo 6 a), b) y d) de sus Normas de actuación y de régimen interior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 14/2008, del 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña,

Resuelvo:

1. Llevar a cabo la corrección de errores de la base 7.4 del anexo 2 de la convocatoria publicada mediante la Resolución OAC/ADM/1074/2022, que queda redactada como sigue:

"7.4 Órgano técnico de selección.

Se constituirá un órgano técnico de selección formado por:

Titulares:

Sr. Roger Folguera Fondevila, que actuará como presidente

Sra. Montserrat Justribó Parra, que actuará como vocal

Sr. Àngel Egea Llanés, que actuará como vocal

Sr. Jonatan Morales Albòs, que actuará como secretario, con voz y sin voto

Suplentes:

Sr. Mariano Pérez Fraile, que actuará como presidente

Sr. Robert Roca Parés, que actuará como vocal

Sra. Eugènia Frias Sanz, que actuará como vocal

Sr. Carles Casals Duch, que actuará como secretario, con voz y sin voto.

Asimismo, para el caso que se tengan que llevar a cabo las pruebas de acreditación de nivel de lengua, el órgano técnico de selección estará asesorado por personas cualificadas para la preparación y corrección de estas pruebas."

CVE-DOGC-B-23041105-2023

2. Ordenar la publicación de esta resolución al Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña y su difusión en la sede electrónica de la Oficina Antifraude de Cataluña.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el director de la Oficina en el plazo de un mes a contar del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (DOGC), de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de la publicación en el DOGC ante los juzgados contenciosos administrativos de Barcelona, de acuerdo con lo que disponen los artículos 8.3, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 10 de febrero de 2023

Miguel Ángel Gimeno Jubero

Director de la Oficina Antifraude de Cataluña

(23.041.105)